

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

14173 *RESOLUCION de 2 de julio de 1985, de la Secretaria de Estado para la Administración Pública, por la que se modifica la de 23 de mayo, que publicó los Tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Operadores de Ordenadores de la Administración de la Seguridad Social.*

Ilmos. Sres.: Habiendo resultado que diferentes miembros de los Tribunales designados por Resolución de 23 de mayo de 1985, que han de juzgar las pruebas selectivas de la oposición a la Escala de Operadores de Ordenadores de la Administración de la Seguridad Social, no reúnen los requisitos exigidos en la citada Resolución.

Esta Secretaría de Estado ha acordado dictar la siguiente Resolución:

Primero.-Dejar sin efecto la designación como miembros de dicho Tribunal a los funcionarios que seguidamente se detallan, por encontrarse incurso en la incompatibilidad prevista en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo:

Vocal suplente: Don José Marcelino Pérez Martínez, Programador del Cuerpo de Informática de la Seguridad Social, Jefe de Sección del INSS.

Secretario titular: Doña María Teresa Arias Cortés, del Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social, Asesor Técnico del INSS.

Segundo.-Designar miembros del referido Tribunal a los siguientes funcionarios:

Vocal suplente: Don Juan Miguel de Castro Gutiérrez, del Cuerpo de Informática de la Administración de la Seguridad Social, Jefe de Sección del Servicio de Infraestructura y Comunicaciones de la Gerencia de Informática.

Secretario titular: Doña Rosa Canseco Viejo, del Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social, Asesor Técnico del INSS.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 2 de julio de 1985.-El Secretario de Estado, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, Director general de la Función Pública y Presidente del Tribunal Calificador.

14174 *RESOLUCION de 11 de julio de 1985, de la Secretaria de Estado para la Administración Pública, por la que se convoca concurso unitario de traslados entre funcionarios de los Grupos C y D, para cubrir vacantes en los Departamentos ministeriales y sus organismos autónomos.*

Ilmos. Sres.: Aprobada la Oferta de Empleo Público para 1985, por el Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, resulta necesario aprobar las bases que regulen la convocatoria para la provisión de plazas que puedan ser desempeñadas por funcionarios pertenecientes a los Cuerpos y Escalas de los Grupos C y D, que se relacionan en la Orden de 20 de diciembre de 1984, sobre competencias de la Dirección General de la Función Pública, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 8.º del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre. Y ello por cuanto, de una parte, ha de atenderse al legítimo derecho de quienes, ya incorporados a las tareas de la función pública, opten por cambiar de puesto de trabajo, buscando

con ello servir a la Administración en una plaza más acorde con sus intereses profesionales, aun cuando ello suponga traslado no sólo de localidad, sino incluso de Departamento ministerial, y, de otra, el facilitar destino a aquellos funcionarios que, perteneciendo a esos Cuerpos y Escalas, opten por ejercitar sus derechos a reingresar al servicio activo, desde las distintas situaciones administrativas legales en que puedan encontrarse.

Así pues, parece conveniente efectuar, hasta tanto se aprueben las relaciones de puestos de trabajo, una convocatoria conjunta de las plazas que pueden ser desempeñadas por los funcionarios relacionados en la Orden de 20 de diciembre de 1984, con independencia de los sistemas a que se refieren los puntos 1 y 2 del artículo 9.º del Real Decreto 2169/1984. Una vez destinados los funcionarios a los respectivos Departamentos, la asignación de los puestos de trabajo concretos se efectuará por el Subsecretario de cada Ministerio.

La redistribución de efectivos que se derivará de esta convocatoria, además de atender a las necesidades de la Administración en orden a ejercitar la precisa racionalización y coordinación general, que, en la materia, debe efectuar el Ministerio de la Presidencia, supondrá posibilitar la movilidad de los funcionarios, a quienes una demora en esta convocatoria y en la resolución del presente concurso ocasionaría perjuicios, al ofrecer la cobertura de puestos vacantes al personal de nuevo ingreso seleccionado en la Oferta de Empleo.

En su virtud, previo informe de la Comisión Superior de Personal, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 19 de junio de 1985, tiene a bien convocar el presente concurso de traslados, para cubrir vacantes en los distintos Departamentos ministeriales, que se regirá por las siguientes

Bases

Primera.-Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera, pertenecientes a los siguientes Cuerpos y Escalas:

a) Cuerpos generales administrativo y auxiliar de la Administración del Estado.

b) Escalas de Cuerpos a extinguir del personal procedente de organismos autónomos suprimidos, de los Grupos C y D.

c) Escalas Interdepartamentales de organismos autónomos, a que se refiere la Disposición Adicional novena, apartado 2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de los Grupos C y D.

d) Escalas a extinguir contenidas en el Real Decreto 2146/1978, de 7 de agosto, y Cuerpos a que hace referencia el Real Decreto 1281/1977, de 2 de junio, de los Grupos C y D.

Segunda.-Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios de carrera de los Cuerpos o Escalas comprendidos en la base anterior, que se encuentren en las situaciones de servicio activo, con destino definitivo, Servicios Especiales, Servicios en Comunidades Autónomas, suspensos, excedencia voluntaria, excedencia forzosa, y aquéllos que se encuentren en la situación que se indica en la Disposición Transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Los funcionarios en la situación administrativa especial de Servicios en las Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el presente concurso si, al momento de terminación de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su transferencia a la Comunidad Autónoma, o tres años desde que resultaron trasladados a través de las Ofertas de Empleo o concursos especiales para las Comunidades Autónomas.

Los funcionarios en servicio activo con destino provisional o en comisión de servicios están obligados a participar en el presente concurso, solicitando, como mínimo, todas las plazas de la localidad donde tengan el destino provisional, los primeros, y todas las del Ministerio u Organismos de la localidad en donde se encuentren desempeñando la comisión, los segundos.

Tercera.-Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el anexo I de la presente Resolución, siempre que la plaza solicitada

corresponda al Grupo al que pertenezca el funcionario, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Las peticiones se referirán bien a un determinado Ministerio u Organismo autónomo y localidad, bien sólo a una localidad concreta, sin especificar Ministerio u Organismo.

En aquellas plazas para las que se exija un requisito determinado, éste actuará de manera excluyente.

Cuarta.-Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria, dirigidas a la Dirección General de la Función Pública, calle Ayala, número 5, 28001 Madrid, y ajustadas al modelo publicado como anexo II de esta Resolución, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Dirección General de la Función Pública, o en las Oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. El Jefe respectivo viene obligado, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas, conforme establece dicho precepto legal, reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

Quinta.-No se admitirán aquellas instancias que no lleven el sello de entrada, dentro del plazo, del Registro del Centro, dependencia u oficina correspondiente para su tramitación.

Tampoco se admitirán los desistimientos para tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo que se establece para la presentación de instancias.

Sexta.-La valoración de los méritos para la asignación de plazas se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

1. Años de servicios como funcionario de carrera prestados a la Administración en Cuerpos o Escalas del mismo grupo a aquél a que corresponda la plaza o plazas solicitadas (no interinos ni contratados): 0,5 puntos por año completo hasta un máximo de 8 puntos.

2. Por el nivel del complemento de destino del puesto de trabajo actualmente ocupado por cada funcionario:

Plazas del grupo C:

De nivel 8 a nivel 13: 1,0 puntos.
Nivel 14 o superior: 2,0 puntos.

Plazas del grupo D:

De nivel 6 a nivel 10: 1,0 punto.
Nivel 11 o superior: 2,0 puntos.

3. Por estar en posesión de un título académico superior al exigido para el ingreso en el Cuerpos o Escala a que se pertenezca:

Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente: 2,0 puntos.

Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente: 1,5 puntos.

Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente: 1,0 puntos.

Cuando se esté en posesión de un título superior al exigido para el ingreso en el grupo en el que se encuentre clasificado el Cuerpo o Escala de pertenencia, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, se valorará uno sólo y no los intermedios necesarios para la obtención de aquél.

Sin embargo, con excepción del título preciso para pertenecer al grupo correspondiente, se valorarán cuantos se posean, siempre y cuando no tengan entre sí ninguna conexión. A efectos de equivalencia de titulaciones académicas, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia, con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citar la certificación a continuación de las titulaciones de que se trate, la disposición en la que se establecía tal equivalencia, y el «Boletín Oficial del Estado» en que se publicó.

4. Por la superación de cursos de promoción y perfeccionamiento en Escuelas de Administración Pública en los que se haya expedido diploma o certificación de asistencia con aprovechamiento: 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 3,0 puntos.

5. Por la residencia previa, con destino definitivo, del cónyuge que preste servicios en cualquiera de las Administraciones Públicas, en la localidad donde radique la/s plaza/s solicitada/s: 3,0 puntos.

Estos méritos deberán ser acreditados sólo y exclusivamente en el certificado a que se refiere el anexo III de esta Resolución, que deberá ser expedido por el Subdirector general de Personal o similar de los Departamentos ministeriales o el Secretario general o similar de Organismo autónomo, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por los Secretarios generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de

ámbito regional y provincial, respectivamente, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar correspondiente.

La certificación será expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria, si pertenecen a los Cuerpos o Escalas a que se refieren los apartados a), b) y d) de la base primera, y por los Organismos autónomos de origen si pertenecen a las Escalas del apartado c) de la misma base. Excepcionalmente, ante la imposibilidad de que los concursantes puedan aportar los documentos precisos para que les sea expedida la certificación referida en los párrafos anteriores, ésta podrá ser complementada por la Dirección General de la Función Pública, a petición de los interesados.

Séptima.-Sin perjuicio de los derechos preferentes a que se refieren el artículo 51 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, para la adjudicación de plazas el orden de prioridad entre los funcionarios de cada grupo vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base sexta. A igualdad de puntuación deshará el empate la mayor antigüedad tenida en consideración a efectos del concurso, en primer término, y de persistir el empate, la pertenencia a los Cuerpos o Escalas en el orden que los relaciona la base primera y, en última instancia, la mayor edad del funcionario.

Octava.-Ningún funcionario podrá concursar a vacantes que correspondan al mismo Ministerio u Organismo y localidad donde radique su destino, salvo en el caso de que se anuncien puestos de trabajo concretos.

El personal que obtenga destino a través de este Concurso no podrá tomar parte en otro de las mismas características, hasta tanto queden aprobadas las relaciones de puestos de trabajo a que se refiere el artículo 15 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Novena.-a) Los funcionarios que participen en esta convocatoria e invoquen la residencia previa del cónyuge, habrán de justificar tal circunstancia mediante certificación de la Administración en que preste sus servicios el cónyuge, y fotocopia del Libro de Familia. Dicha documentación habrá de presentarse ante los organismos o funcionarios a que se refiere la base sexta, para que puedan expedir la certificación referida en dicha base, y que figura como anexo III de la presente convocatoria.

b) Los concursantes que procedan de la situación de suspenso impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria, acompañarán a su solicitud de participación en el concurso, testimonio de la Autoridad judicial sobre el cumplimiento de la pena impuesta.

c) Los excedentes voluntarios acompañarán a su solicitud declaración de no estar sujetos a expediente judicial o disciplinario y no haber sido separado del servicio como consecuencia de los mismos, en cualquiera de las Administraciones Públicas.

No serán tenidas en cuenta las instancias de los concursantes incurso en los apartados b) y c) que no aporten los justificantes oportunos.

Décima.-Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios, sin que en ningún caso les sea de aplicación lo previsto en el artículo 1.º 3 del Real Decreto 336/1984, de 8 de febrero.

Undécima.-La presente convocatoria se resolverá por resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. A fin de facilitar la subsanación de posibles errores materiales, la Dirección General de la Función Pública podrá poner de manifiesto a los interesados las relaciones de adjudicaciones de destinos, antes de la publicación de la resolución del concurso.

En el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá, por el órgano competente respectivo a efectuar los ceses y cambios de situación administrativa que en cada caso corresponda, debiendo efectuarse las tomas de posesión en las cuarenta y ocho horas siguientes al cese si la plaza radica en la misma localidad, o de un mes si se trata de distinta localidad.

Los mencionados órganos remitirán copia autorizada o fotocopia de lo actuado, a la Dirección General de la Función Pública.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de julio de 1985.-El Secretario de Estado para la Administración Pública, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de todos los Departamentos ministeriales, y Director general de la Función Pública del Ministerio de la Presidencia.-Madrid.

ANEXO I
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES.

ORGANISMO Y LOCALIDAD	GRUPOS	
	Nº DE VACANTES	
	C	D
<u>DEPARTAMENTO</u> Servicios Centrales.	19.	63.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORGANISMO Y LOCALIDAD	GRUPOS	
	Nº DE VACANTES	
	C	D
<u>DEPARTAMENTO</u> Servicios Centrales	13	37

MINISTERIO DE DEFENSA,
Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

ORGANISMO Y LOCALIDAD	GRUPOS	
	Nº DE VACANTES	
	C	D
<u>DEPARTAMENTO</u> Servicios Centrales.	54.	10.
Servicios Periféricos.		
AA - Vitoria,	-	1
AB - Albacete.	2	2

ORGANISMO Y LOCALIDAD	GRUPOS	
	Nº DE VACANTES	
	C	D
BL - Palma de Mallorca,	6	3
BL - Alcodia.	-	1
BL - Andraitx.	-	1
BL - Mánán.	4	4
BN - Barcelona.	2	-
CA - Jerez de la Frontera.	2	-
CA - Rota	-	7
CA - San Fernando.	6	20
CC - Cáceres.	1	-
CV - La Coruña.	3	7
CC - Las Palmas.	5	1
CE - Lanzarote.	1	1
GP - San Sebastián.	-	1
GR - Motril.	-	1
MU - Aguilas.	-	1
MU - Cartagena.	7	9
MU - Mazarrón.	-	1
NA - Pamplona.	-	2
PO - Pontevedra.	-	1
SE - Sevilla.	6	1
TF - Santa Cruz de Tenerife.	-	8
VA - Valladolid.	-	4
VL - Valencia.	3	-
VZ - Bilbao.	-	1
VZ - Lequeitio.	-	1
ZG - Zaragoza.	3	2
<u>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA DEFENSA</u>		
ND - Servicios Centrales.	3	-
<u>PATRONATO DE CASAS MILITARES</u>		
ND - Servicios Centrales.	5	7
Servicios Periféricos.		
BN - Barcelona.	-	1
BL - Palma de Mallorca.	-	1
BU - Burgos.	-	1
CV - La Coruña.	-	1
CO - Córdoba.	-	1
CC - Las Palmas.	-	1
GR - Granada.	-	1
TF - Santa Cruz de Tenerife.	-	1
VA - Valladolid.	-	1
VL - Valencia.	-	1

ORGANISMO Y LOCALIDAD	GRUPOS	
	C	D
ZG - Zaragoza,	-	1
CE - Ceuta,	-	1
ME - Melilla,	-	1

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORGANISMO Y LOCALIDAD	GRUPOS	
	C	D
DEPARTAMENTO		
Servicios Centrales	40	100
Servicios Periféricos		
AA - Alava	7	1
AB - Albacete	2	6
AG - Aragón	2	-
AB - La Roda	2	-
AC - Alicante	13	6
AC - Alcoy	5	-
AC - Senia	5	8
AC - Elche	5	-
AC - Elda	5	-
AC - Orihuela	5	-
AC - Benidorm	5	-
AC - Villena	5	-
AL - Almería	6	6
AL - El Ejido	5	8
AL - Huelga-Overa	2	-
AV - Avila	5	4
BA - Badajoz	8	6
BA - Mérida	5	-
BA - Zafra	5	8
BA - Don Benito	5	-
BL - Palma de Mallorca	9	8
BL - Palma Levante	5	10
BL - Inca	5	8
BL - Mahón	3	-

ORGANISMO Y LOCALIDAD	GRUPOS	
	C	D
BL - Manacor	5	8
BL - Ibiza-Formentera	3	-
BN - Barcelona	57	96
BN - Hospitalet de Llobregat	3	9
BN - Cornellá de Llobregat	5	9
BN - San Feliu de Llobregat	5	9
BN - San Cugat del Vallés	5	9
BN - Terrasa	5	9
BN - Sabadell	3	5
BN - Santa Coloma de Gramanet	5	9
BN - Badalona	5	9
BN - Villanueva y Geltrú	5	5
BN - Vilafranca del Penedés	5	5
BN - Igualada	5	8
BN - Manresa	4	9
BL - Berga	3	5
BN - Vic	5	7
BN - Granollers	5	9
BN - Mataró	5	5
BN - Arenys de Mar	5	6
BU - Burgos	5	5
SU - Aranda de Duero	2	-
BU - Miranda de Ebro	5	-
CC - Cáceres	4	3
CC - Plasencia	5	-
CC - Navalmoral de la Mata	5	3
CC - Trujillo	5	-
CA - Cádiz	8	5
CA - Algeciras	5	-
CA - Chiclana	5	4
CA - Jerez de la Frontera	5	5
CA - Puerto de Santa María	5	5
CA - Sanlúcar de Barrameda	5	4
CA - San Roque	5	4
CA - Ubrique	5	-
CA - La Línea de la Concepción	-	2
CS - Castellón	11	4
CS - Vinaroz	5	-
CR - Ciudad Real	4	3
CR - Alcazar de San Juan	5	-
CR - Puertollano	2	7
CH - Valdepeñas	3	8
CC - Córdoba	12	8

ORGANISMO Y LOCALIDAD	GRUPOS	
	C	D
CO - Lucena	5	-
CO - Montilla	5	-
CO - Peñarroya-Pueblonuevo	8	3
CO - Pozoblanco	5	-
ON - La Coruña	7	4
ON - Santiago de Compostela	3	-
ON - El Ferrol	4	-
ON - Ortigueira	2	-
ON - Betanzos	2	-
ON - Cos	5	6
ON - Riveira	2	-
ON - Carballo	2	-
OU - Ourense	5	4
OU - Taramón	8	-
GE - Gerona	10	5
GE - La Bisbal	4	-
GE - La Junquera	5	7
GE - Figueras	4	10
GE - Glot	4	8
GC - Las Palmas	11	7
GC - Arrecife de Lanzarote	3	-
GC - Puerto del Rosario	5	-
GC - San Bartolomé de Tirajana	5	-
GC - Santa María de Sufa	5	8
GR - Granada	7	9
GR - Baza	4	3
GR - Guadix	2	3
GR - Loja	5	3
GR - Motril	3	-
GR - Orjiva	2	3
SU - Guadalajara	6	1
GP - San Sebastian	7	3
HV - Huelva	7	2
HV - Aracena	3	3
HV - Ayamonte	5	3
HV - La Palma del Condado	3	3
HU - Huesca	5	3
HU - Monzón	2	-
JA - Jaén	5	3
JA - Andújar	5	-
JA - Linares	5	-
JA - Úbeda	5	4

ORGANISMO Y LOCALIDAD	GRUPOS	
	C	D
JA - Villacarrillo	5	2
LE - León	4	3
LE - Astorga	5	6
LE - Ponferrada	5	-
LI - Lérida	8	7
LO - Logroño	3	4
LU - Calahorra	5	-
LU - Haro	5	-
LU - Lugo	8	7
LU - Monforte de Lemos	5	3
LU - Fox	2	7
MD - Madrid	85	137
MD - Alcalá de Henares	2	6
MD - Alcobendas	2	9
MD - Alcorcón	2	7
MD - Aranjuez	4	7
MD - Arganda	5	4
MD - Colmenar Viejo	4	4
MD - El Escorial	4	4
MD - Fuenlabrada	4	5
MD - Getafe	2	8
MD - Leganés	5	9
MD - Móstoles	2	6
MD - Pozuelo	2	6
MD - Torrejón de Ardoz	5	8
MA - Málaga	18	14
MA - Alora	5	-
MA - Antequera	5	-
MA - Marbella	4	-
MA - Ronda	5	-
MA - Vélez-Málaga	5	-
MU - Murcia	6	9
MU - Cieza	5	7
MU - Cartagena	3	3
MU - Lorca	5	-
MU - Mula	5	-
NA - Pamplona	4	2
OR - Orense	-	1
OR - Verín	5	5
OR - Barco de Valdeorras	5	1
OR - Calanvos	2	1
OR - Carballino	2	1

ORGANISMO Y LOCALIDAD	GRUPOS	
	Nº DE VACANTES	
	C	D
OV - Oviedo	8	9
OV - Avilés	5	-
LV - Luján	5	8
OV - Luarca	5	5
OV - Cangas del Narcea	5	5
OV - Cangas de Onís	5	8
OV - Langreo	5	8
OV - Níeres	2	-
PA - Palencia	3	3
PA - Aguilar de Campoo	2	-
PU - Pontevedra	4	2
PG - Villagarcía de Arosa	5	-
PC - La Estrada	5	6
PD - Puenteareas	5	6
PD - Tuy	2	-
PD - Vigo	8	4
JA - Salamanca	3	3
JA - Bejar	5	-
GA - Ciudad Rodrigo	2	-
ST - Santander	1	7
ST - Laredo	5	5
ST - Reinosa	5	-
ST - Torrealevega	2	-
SG - Segovia	6	5
SE - Sevilla	38	20
SE - Ecija	5	5
SE - Lora del Río	5	2
SE - Morón de la Frontera	5	2
DE - Osuna	5	-
ZE - Útrera	5	-
SC - Soria	4	-
TA - Tarazona	5	8
TA - Tortosa	5	-
TA - Reus	5	10
TF - Santa Cruz de Tenerife	14	6
TF - Santa Cruz de la Palma	3	-
TF - San Sebastián de la Gomera	3	-
TF - Valverde de Hierro	3	-
TF - La Laguna	2	-
TF - La Orotava	2	7
TE - Teruel	7	6
TO - Toledo	8	8

ORGANISMO Y LOCALIDAD	GRUPOS	
	Nº DE VACANTES	
	C	D
TO - Talavera de la Reina	8	-
TO - Quintanar de la Orden	5	7
VL - Valencia	14	18
VL - Alcira	5	10
VL - Catarroja	5	-
VL - Gandía	5	-
VL - Játiva	5	-
VL - Liria	5	7
VL - Manises	5	-
VL - Moncada	5	10
VL - Requena	5	-
VL - Sagunto	5	10
VL - Sueca	5	7
VL - Torrente	5	-
VA - Valladolid	8	8
VA - Medina del Campo	5	-
VZ - Bilbao	5	4
ZA - Zamora	5	4
ZA - Benavente	5	-
ZG - Zaragoza	14	10
ZG - Calatayud	3	6
CE - Ceuta	8	2
ME - Melilla	8	4

NOTA.- En tanto en cuanto no entren en pleno funcionamiento las Administraciones de Hacienda, los funcionarios que obtengan destino en alguna de ellas podrán ser adscritos temporalmente a la Delegación de Hacienda de que depende la Administración.

MINISTERIO DEL INTERIOR

ORGANISMO Y LOCALIDAD	GRUPOS	
	Nº DE VACANTES	
	C	D
DEPARTAMENTO		
Servicios Centrales	29	20
Servicios Periféricos		
AA - Vitoria	-	1

ORGANISMO Y LOCALIDAD	GRUPOS	
	Nº DE VACANTES	
	C	D
AB - Albacete	5	1
AB - Hellín	1	-
AÇ - Alicante	10	3
AL - Almería	4	1
AV - Avila	3	1
BA - Badajoz	7	3
BA - Mérida	-	1
BA - Don Benito	1	-
BL - Palma de Mallorca	16	4
BL - Ibiza	2	1
BL - Mahón	2	-
BN - Barcelona	21	10
BU - Burgos	1	1
BU - Miranda de Ebro	-	1
CC - Cáceres	-	1
CA - Cadiz	4	2
CA - Algeciras	-	1
CA - La Línea de la Concepción	1	1
CA - San Fernando	1	-
CS - Castellón de la Plena	1	1
CR - Ciudad Real	4	1
CO - Córdoba	3	1
CR - La Coruña	2	1
CU - Cuenca	2	1
GE - Gerona	7	2
GE - Figueras	-	1
GE - San Feliu de Guisols	-	1
GE - Llorret de Mar	-	1
GE - Puigcerdá	1	-
GE - Caspichón	1	1
GE - La Junquera	1	1
GC - Las Palmas	7	2
CC - Puerto del Rosario	1	-
GR - Granada	2	-
GP - San Sebastian	4	1
HV - Huelva	2	1
HU - Huesca	5	1
JA - Jaen	1	1
LR - Lérida	2	2
LO - Logroño	1	-
MD - Madrid	54	5
MA - Málaga	1	1

ORGANISMO Y LOCALIDAD	GRUPOS	
	Nº DE VACANTES	
	C	D
MU - Murcia	11	1
MU - Cartagena	-	1
MU - Lorca	-	1
MU - Alcantarilla	1	-
NA - Pamplona	1	1
CR - Ormaiztegui	5	1
DV - Oviedo	5	1
DV - Gijón	2	1
DV - Sama de Langreo	1	1
DV - Lugo	1	1
DV - Siero	1	-
PA - Palencia	8	2
PC - Pontevedra	2	1
ST - Santander	5	1
SB - Sarriena	8	1
SE - Sevilla	9	2
SO - Soria	2	1
TA - Tarazona	11	1
TF - Santa Cruz de Tenerife	10	3
TF - La Laguna	1	-
TF - Puerto de la Cruz-Realejos	1	-
TF - Santa Cruz de la Palma	1	-
TE - Teruel	1	1
TO - Toledo	6	2
TO - Talavera de la Reina	1	-
VL - Valencia	17	5
VA - Valladolid	3	1
VZ - Bilbao	19	4
VZ - Gucho	1	1
VZ - Sestao-Portugalete	-	1
VZ - Basauri	-	1
ZA - Zamora	1	1
ZB - Zaragoza	-	1
CE - Ceuta	2	2
ME - Melilla	1	2

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO
Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

ORGANISMO Y LOCALIDAD	GRUPOS	
	C	D
DEPARTAMENTO		
Servicios Periféricos		
AA - Vitoria	1	2
AL - Almería		1
BA - Badajoz	6	6
BN - Barcelona	4	9
BL - Palma de Mallorca	2	5
CC - Cáceres	-	2
CA - Cádiz	1	1
CS - Castellón	-	1
Cv - La Coruña	1	1
DE - Gerona	-	5
CC - Las Palmas	2	4
LA - Laredo	-	4
LG - Logroño	4	3
MD - Madrid	2	-
MA - Málaga	1	2
MU - Murcia	4	12
LV - Oviedo	-	1
ST - Santander	2	5
SG - Segovia	-	1
SE - Sevilla	4	6
TF - Santa Cruz de Tenerife	-	1
TO - Toledo	4	12
VL - Valencia	3	3
VA - Valladolid	4	5
ZB - Zamora	1	2
CC - Ceuta	3	6
ML - Melilla	1	5
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO		
VA - Valladolid	4	2
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO		
ZG - Zaragoza	15	3
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIA		
SE - Sevilla	5	6
JA - Jaén	1	-

ORGANISMO Y LOCALIDAD	GRUPOS	
	C	D
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALAJARA		
BA - Badajoz	1	-
VA - Mérida	1	2
CR - Ciudad Real	1	-
MD - Madrid	1	2
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR		
VL - Valencia	6	4
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL PUERTO DE ESPAÑA		
OV - Oviedo	1	2
ST - Santander	1	-
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL PIENSO ORIENTAL		
BN - Barcelona	2	-
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL AGUIRA		
MU - Murcia	1	2
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR DE ESPAÑA		
MA - Málaga	2	-
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAGO		
MD - Madrid	5	7
MD - Aranjuez	-	1
TO - Toledo	1	-
TL - Talsvera de la Reina	1	-
JUNTA DEL PUERTO DE ALGECIRAS	5	-
JUNTA DEL PUERTO DE CASTELLON	2	-
JUNTA DEL PUERTO DE LA CORUÑA	6	-
JUNTA DEL PUERTO DE LA LUZ Y LAS PALMAS	2	-
JUNTA DEL PUERTO DE PACAJES	1	-
JUNTA DEL PUERTO DE CARTAGENA	4	-
JUNTA DEL PUERTO DE GIJÓN	12	-
JUNTA DEL PUERTO DE MONTEVEGA	1	-
JUNTA DEL PUERTO DE VIGO	3	-
JUNTA DEL PUERTO DE VILLABRADO DE ARCA	2	-
JUNTA DEL PUERTO DE SANTANDER	2	-
JUNTA DEL PUERTO DE CEUTA	4	-

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORGANISMO Y LOCALIDAD	GRUPOS	
	Nº DE VACANTES	
	C	D
DEPARTAMENTO		
Servicios periféricos		
AA - Vitoria	1	-
AB - Albacete	2	5
AB - Hellín	-	2
AC - Alicante	1	-
AV - Avila	1	3
BA - Badajoz	-	4
BA - Fresneda de la Sierra	-	1
BA - Mérida	-	1
BL - Palma de Mallorca	3	4
I - Iruja	-	2
BN - Barcelona	2	-
BV - Burgos	-	3
CC - Cáceres	-	3
CC - Coria	-	1
CC - Plasencia	-	1
CC - Trujillo	-	1
CA - Cádiz	1	-
CR - Ciudad Real	2	1
CR - Puertollano	-	1
CV - La Coruña	1	-
CU - Cuenca	-	2
GE - Gerona	2	-
GU - Guadalajara	1	-
GP - San Sebastián	1	-
HU - Huesca	2	-
HU - Barbastro	-	2
HU - Jaca	-	1
LE - León	2	6
LE - Santa María del Páramo	-	1
LR - Lérida	2	-
LO - Logroño	2	3
LO - Najara	-	1
MD - Aranda	-	1
MD - Colmenar Viejo	-	1

ORGANISMO Y LOCALIDAD	GRUPOS	
	Nº DE VACANTES	
	C	D
MD - Fuenlabrada	-	1
MD - Vicálvaro	-	1
MA - Málaga	2	-
MU - Murcia	3	5
MU - Cartagena	-	2
MU - Jumilla	-	1
NA - Pamplona	4	-
NA - Tudela	-	1
OV - Oviedo	2	4
OV - Aller-Moreda	-	1
OV - El Entrenó	-	1
OV - Infiesto	-	1
OV - Llénea	-	1
OV - Mieres	-	1
OV - Pola de Siero	-	1
OV - Pravia	-	1
OV - Somo de Lengreo	-	1
OV - Tapia de Casariego	-	1
OV - Turón	-	1
SA - Salamanca	7	2
SA - Peñareda de Bracamonte	-	1
ST - Santander	1	2
ST - Torrelavega	-	2
SG - Segovia	-	2
SO - Soria	-	1
TA - Tarazona	1	-
TE - Teruel	-	1
TO - Toledo	6	4
TO - Ocaña	-	1
TU - Talavera de la Reina	-	1
TU - Torrijos	-	1
VA - Valladolid	4	4
Vz - Bilbao	2	-
ZA - Zamora	4	3
ZD - Zamora	2	2
ZS - Zamora	-	1
CE - Ceuta	2	3
ME - Melilla	-	1

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

ORGANISMO Y LOCALIDAD	GRUPOS	
	C	D
DEPARTAMENTO		
Servicios Centrales.	4	30
Servicios Periféricos.		
AA - Vitoria	-	2
AB - Albacete.	-	1
AC - Alicante.	-	12
AL - Almería.	-	2
AV - Avila.	-	1
BA - Badajoz.	1	8
BL - Palma de Mallorca.	1	7
BN - Barcelona.	6	19
BU - Burgos.	1	1
CC - Cáceres.	-	1
CA - Cádiz.	-	6
CS - Castellón.	1	6
CO - Córdoba.	1	3
CN - La Coruña.	2	7
CJ - Cuenca.	-	1
GE - Gerona.	-	1
GC - Las Palmas.	1	4
GR - Granada.	-	6
GU - Guadalupe.	-	2
GP - San Sebastián.	-	2
HV - Huelva.	-	1
HU - Huesca.	1	1
JA - Jaén.	-	5
LE - León.	1	4
LR - Llerida.	-	3
LO - Logroño.	-	1
LU - Lugo.	2	1
MD - Madrid.	3	15
MA - Málaga.	1	2
NA - Navarra.	-	2
OR - Orense.	2	2
OV - Oviedo.	-	2
PA - Palencia.	-	1
PO - Vigo.	-	2

ORGANISMO Y LOCALIDAD	GRUPOS	
	C	D
BA - Salamanca.	-	4
BT - Santander.	2	5
BB - Segovia.	-	1
BE - Sevilla.	1	7
BD - Soria.	-	2
TA - Tarragona.	-	1
TF - Santa Cruz de Tenerife.	1	4
TE - Teruel.	1	1
TD - Toledo.	-	2
VL - Valencia.	1	9
VA - Valladolid.	-	2
VZ - Bilbao.	1	6
ZA - Zamora.	1	1
ZG - Zaragoza.	4	2
JUNTA ECONOMICA GENERAL DE ESCUELAS SOCIALES		
Servicios Periféricos		
BN - Barcelona.	-	2
CN - Santiago de Compostela.	1	1
GR - Granada.	-	1
LE - León.	-	1
MD - Madrid.	2	1
MU - Murcia.	1	-
TA - Tarragona.	-	1
TF - Santa Cruz de Tenerife.	-	1
ORGANIZACION DE TRABAJOS PORTUARIOS		
Servicios Periféricos.		
AL - Almería.	-	2
BN - Barcelona.	-	4
CA - Cádiz.	-	3
CS - Castellón.	-	2
CN - La Coruña.	-	2
HV - Huelva.	-	2
MA - Málaga.	-	2
MU - Cartagena.	-	2
OV - Ojón.	-	2
ST - Santander.	-	1
VZ - Bilbao.	-	3
INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO		
Servicios Periféricos.		
AA - Vitoria.	9	

ORGANISMO Y LOCALIDAD	GRUPOS	
	Nº DE VACANTES	
	C	D
AB - Albacete.	9	-
AB - Alcaraz.	1	-
AB - Elche de la Sierra.	1	-
AB - Hellín.	1	-
AC - Alicante.	30	-
AC - Alcoy.	3	-
AC - Denia.	1	-
AC - Elche.	10	-
AC - Elda.	6	-
AC - Orihuela.	1	-
AC - Villena.	1	-
AL - Almería.	10	-
BA - Badajoz.	18	-
BA - Mérida.	3	-
BA - Montijo.	4	-
BA - Villafraanca de los Barros.	1	-
BA - Zafra.	2	-
EL - Palma de Mallorca.	37	-
EL - Ibiza.	4	-
EL - Inca.	2	-
EL - Manacor.	2	-
BN - Barcelona.	130	-
BN - Badalona.	10	-
BN - Cornellá de Llobregat.	1	-
BN - Gual.	1	-
BN - Hospitalet.	12	-
BN - Igualada.	1	-
BN - Martorell.	2	-
BN - Noya.	2	-
BN - Noya del Vallés.	3	-
BN - Ripollés.	5	-
BN - Sabadell.	17	-
BN - San Sadurn de Llobregat.	1	-
BN - San Feliu de Llobregat.	5	-
BN - Santa Coloma de Gramenet.	3	-
BN - Terrasa.	2	-
BU - Burgos.	1	-
BU - Villarcayo.	1	-
CC - Cáceres.	16	-
CC - Coria.	2	-
CC - Hervás.	1	-
CC - Jaraz de la Vera.	1	-
CC - Miajadas.	2	-

ORGANISMO Y LOCALIDAD	GRUPOS	
	Nº DE VACANTES	
	C	D
CA - Cádiz.	30	-
CA - Arco de la Frontera.	1	-
CA - Chiclana.	1	-
CA - Jerez de la Frontera.	8	-
CA - La Linea de la Concepción.	2	-
CA - Olvera.	3	-
CA - San Fernando.	1	-
CA - Sanlúcar de Barrameda.	1	-
CA - Ubrique.	1	-
CS - Castellón.	12	-
CR - Ciudad Real.	11	-
CR - Alcazar de San Juan.	1	-
CR - Daimiel.	2	-
CO - Córdoba.	38	-
CO - Almodovar del Río.	1	-
CO - Baena.	1	-
CO - Bujalance.	1	-
CO - La Carlota.	1	-
CO - Fernán Núñez.	1	-
CO - Lucena.	1	-
CO - Montoro.	1	-
CO - Palma del Río.	4	-
CN - La Coruña.	24	-
CN - Carballo.	3	-
CN - Cas.	1	-
CN - El Ferrol.	12	-
CN - Ourense.	1	-
CN - Santiago de Compostela.	4	-
CU - Cuernca.	5	-
GE - Gerona.	7	-
GE - Girona.	2	-
GC - Las Palmas.	30	-
GC - Arucas.	1	-
GC - Galdar.	3	-
GC - Telde.	6	-
GC - Vecindario.	3	-
GR - Granada.	25	-
GR - Baza.	1	-
GR - Guadix.	1	-
GR - Guadix.	3	-
GR - Iznalloz.	1	-
GR - Loja.	1	-
GR - Martiáfrío.	1	-

ORGANISMO Y LOCALIDAD	GRUPOS	
	Nº DE VACANTES	
	C	D
GR - Motril.	1	-
GR - Pinos Puente.	4	-
GR - Santa Fé.	1	-
GU - Guadalajara.	2	-
GP - San Sebastián.	3	-
GP - Pesajeo-Rentería.	1	-
GP - Zumárraga.	1	-
HV.- Huelva.	20	-
HV - Arcosena.	1	-
HV - La Palma del Condado.	6	-
HV - Puebla de Guzmán.	1	-
HU - Huesca.	1	-
JA - Jaén.	13	-
LE - León.	7	-
LE - Ponferrada.	3	-
LR - Lérida.	9	-
LO - Logroño.	7	-
LU - Lugo.	3	-
MD - Madrid.	145	-
MD - Alcañón.	6	-
MD - Collado-Villalba.	2	-
MD - Getafe.	4	-
MD - Leganés.	4	-
MD - Móstoles.	1	-
MD - Parla.	2	-
MD - San Fernando de Henares.	2	-
MD - Torrejón de Ardoz.	1	-
MA - Málaga.	50	-
MA - Alora.	1	-
MA - Arquena.	4	-
MA - Archidona.	3	-
MA - Campillo.	1	-
MA - Ronda.	1	-
MA - Valz-Málaga.	2	-
MU - Murcia.	18	-
MU - Molina de Segura.	1	-
MU - Yecla.	1	-
NA - Pamplona.	26	-
NA - Alcañón.	1	-
NA - Tafalla.	1	-
NA - Tudela.	1	-
OR - Orense.	6	-

ORGANISMO Y LOCALIDAD	GRUPOS	
	Nº DE VACANTES	
	C	D
OV - Oviedo.	13	-
OV - Avilés.	2	-
OV - Gijón.	14	-
OV - Langreo.	1	-
OV - Mieres.	2	-
PA - Palencia.	4	-
PO - Pontevedra.	4	-
PO - Redondela.	1	-
PO - Vigo.	24	-
SA - Salamanca.	15	-
SG - Segovia.	3	-
SE - Sevilla.	98	-
SE - Alcalá de Guadaíra.	3	-
SE - Arhal.	1	-
SE - Casas.	4	-
SE - Carmona.	6	-
SE - Constantina.	2	-
SE - Dos Hermanas.	7	-
SE - Esija.	3	-
SE - Estepa.	4	-
SE - Lebrija.	4	-
SE - Lora del Río.	6	-
SE - Marchena.	1	-
SE - Morón de la Frontera.	3	-
SE - Osuna.	8	-
SE - Puebla del Río.	3	-
SE - San José de la Rinconada.	3	-
SE - San Juan de Aznalfarache.	4	-
SE - Sanlúcar La Mayor.	6	-
SE - Utrera.	10	-
ST - Santander.	15	-
ST - Maliaño.	1	-
ST - Torrelavega.	3	-
TA - Tarragona.	12	-
TA - Reus.	3	-
TF.- Santa Cruz de Tenerife.	8	-
TF - La Laguna.	3	-
TF - La Orotava.	1	-
TF - Puerto de la Cruz.	1	-
TF - Teo.	1	-
TD - Toledo.	3	-
VL - Valencia.	70	-

ORGANISMO Y LOCALIDAD	GRUPOS	
	Nº DE VACANTES	
	C	D
VL - Alcira.	1	-
VL - Catarroja.	2	-
VL - Cuart de Poblet.	3	-
VL - Gandía.	2	-
VL - Jativa.	2	-
VL - Liria.	1	-
VL - Sagua.	1	-
VL - Torrenta.	2	-
VA - Valladolid.	10	-
VZ - Bilbao.	32	-
VZ - Baracaldo.	6	-
VZ - Basauri.	3	-
VZ - Durango.	3	-
VZ - Guecho.	3	-
VZ - Santurce.	2	-
VZ - Sestao.	4	-
ZA - Zamora.	5	-
ZB - Zaragoza.	30	-
ZB - Calatayud.	1	-
CE - Caste.	1	-
ME - Melilla.	2	-
FONDO DE GARANTIA SALARIAL.		
MD - Servicios Centrales.	-	10
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.		
MD - Servicios Centrales..	1	-
Servicios Periféricos.		
BA - Badajoz.	-	1
BL - Palma de Mallorca.	-	1
ZB - Zaragoza.	-	2

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS**

ORGANISMO Y LOCALIDAD	GRUPOS	
	Nº DE VACANTES	
	C	D
DEPARTAMENTO		
Servicios Centrales	10	14
Servicios Periféricos		
AA - Vitoria	-	1

ORGANISMO Y LOCALIDAD	GRUPOS	
	Nº DE VACANTES	
	C	D
BA - Badajoz	-	1
CO - Córdoba	-	1
CU - Cuenca	2	-
CA - La Coruña	-	1
CR - Ciudad Real	2	-
GP - San Sebastián	1	-
GU - Guadalajara	1	-
HV - Huelva	1	-
HU - Huesca	-	1
LE - León	-	1
LO - Logroño	3	-
LU - Lugo	-	1
MA - Málaga	1	-
OR - Orense	-	1
ST - Santander	1	-
SE - Sevilla	1	-
TA - Tarragona	-	1
TO - Toledo	2	-
VA - Valladolid	1	-
VZ - Bilbao	2	-
ZB - Zaragoza	-	1
CE - Caste	-	3
ME - Melilla	1	-
JUNTA DE ENERGIA NUCLEAR		
MD - Servicios Centrales	4	5
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL		
MD - Servicios Centrales	18	22
SERVICIO DE PUBLICACIONES		
MD - Servicios Centrales	3	2
ESCUELA DE ORGANIZACION INDUSTRIAL		
MD - Servicios Centrales	1	3
INSTITUTO GEOLOGICO Y MINERO DE ESPAÑA		
MD - Servicios Centrales	1	3
INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA		
MD - Servicios Centrales	2	-

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS

ORGANISMO Y LOCALIDAD	GRUPOS	
	C	D
<u>DEPARTAMENTO</u>		
Servicios Centrales	-	68
Servicios Periféricos		
AA - Vitoria	-	1
AL - Almería	-	1
BN - Barcelona	-	1
BU - Burgos	-	1
CS - Castellón	-	1
HV - Huelva	-	1
LU - Lugo	-	1
OV - Oviedo	-	1
ST - Santander	-	1
TA - Tarragona	-	1
<u>INSTITUTO NACIONAL DE DENOMINACIONES DE ORIGEN</u>		
MD - Madrid	-	1
<u>INSTITUTO DE ESTUDIOS AGRARIOS, PESQUEROS Y ALIMENTARIOS</u>		
MD - Madrid	-	1
<u>SERVICIO DE DEFENSA CONTRA PLAGAS E INSPECCION FITOPATOLOGICAS</u>		
MD - Madrid	-	1
MU - Murcia	-	1
<u>SERVICIO DE EXTENSION AGRARIA</u>		
MD - Madrid	-	1
MD - San Fernando de Henares	-	1
<u>INSTITUTO DE RELACIONES AGRARIAS</u>		
AB - Albacete	-	1
AC - Alicante	-	1
AL - Almería	1	1
AV - Avila	-	1
BA - Badajoz	-	1
EL - Palma de Mallorca	1	1
BU - Burgos	1	1
CC - Cáceres	-	1

ORGANISMO Y LOCALIDAD	GRUPOS	
	C	D
CA - Cádiz	1	1
CS - Castellón de la Plana	-	1
CR - Ciudad Real	1	1
CC - Córdoba	1	-
CU - Cuenca	1	1
GC - Las Palmas	1	1
GU - Guadalajara	1	1
HV - Huelva	-	1
HU - Huesca	-	1
JA - Jaén	-	1
LE - León	1	-
LD - Logroño	1	1
MD - Madrid	2	3
MA - Málaga	1	1
MU - Murcia	1	-
NA - Navarra	1	1
OV - Oviedo	1	1
PA - Palencia	-	1
SA - Salamanca	-	1
ST - Santander	1	1
SG - Segovia	1	1
SE - Sevilla	1	1
SO - Soría	1	1
TE - Teruel	1	1
TF - Santa Cruz de Tenerife	1	1
TO - Toledo	1	1
VL - Valencia	1	1
VA - Valladolid	1	1
ZA - Zamora	-	1
ZG - Zaragoza	1	1
<u>INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO</u>		
AA - Vitoria	-	1
AB - Albacete	-	1
AL - Almería	-	1
AV - Avila	-	1
EL - Palma de Mallorca	-	1
BN - Barcelona	-	1
CS - Castellón de la Plana	-	1
ON - La Coruña	-	1
GE - Gerona	-	1

ORGANISMO Y LOCALIDAD	GRUPOS	
	C	D
GC - Las Palmas	-	1
HV - Huelva	-	1
LE - León	-	1
LO - Logroño	-	1
MD - Madrid	-	6
OV - Oviedo	-	1
ST - Santander	-	1
TA - Tarragona	-	1
TF - Santa Cruz de Tenerife	-	1
TO - Toledo	-	1
VL - Valencia	-	1
<u>INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFIA</u>		
MD - Madrid	2	2
<u>SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS</u>		
AA - Vitoria	3	1
AB - Albacete	3	-
AC - Alicante	3	1
AL - Almería	2	-
AV - Avila	3	1
BA - Badajoz	2	1
EL - Palma de Mallorca	1	1
BN - Barcelona	2	1
CC - Cáceres	2	1
CA - Jerez de la Frontera	3	-
CS - Castellón de la Plana	-	1
CO - Córdoba	-	1
CR - Ciudad Real	1	-
CO - La Coruña	2	2
GC - Las Palmas	-	2
GR - Granada	1	1
GP - San Sebastián	-	1
HV - Huelva	2	-
HU - Huesca	1	-
JA - Jaén	3	-
LE - León	2	-
LO - Logroño	1	-
LR - Llérida	3	1
LU - Lugo	-	1
MD - Madrid	10	5
MA - Málaga	1	-
MU - Murcia	-	1

ORGANISMO Y LOCALIDAD	GRUPOS	
	C	D
NA - Pamplona	3	-
OR - Ormaiztegui	-	1
PO - Vigo	1	-
BT - Santander	1	-
SE - Sevilla	3	2
SO - Borja	2	1
TA - Tarragona	-	1
TE - Teruel	1	-
TO - Toledo	5	-
VL - Valencia	2	1
VA - Valladolid	4	1
VZ - Bilbao	1	-
ZB - Zaragoza	2	1
<u>SERVICIO NACIONAL DEL CULTIVO Y FERMENTACION DEL TABACO</u>		
CC - Cáceres	4	-
GR - Granada	4	-
MD - Madrid	4	-
VL - Valencia	1	-
<u>FONDO DE ORDENACION Y REGULACION DE PRODUCTOS Y PRECIOS AGRARIOS</u>		
MD - Madrid	-	2
<u>FONDO DE REGULACION Y ORGANIZACION DEL MERCADO DE PRODUCTOS DE LA PESCA Y CULTIVOS MARINOS</u>		
MD - Madrid	-	1
<u>INSTITUTO PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA</u>		
CR - Cañal (Parque Nacional)	-	1
HU - Torla (Parque Nacional)	-	1
CV - Cangas de Onís (Parque Nacional)	-	1

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

ORGANISMO Y LOCALIDAD	GRUPOS	
	Nº DE VACANTES	
	C	D
DEPARTAMENTO		
Servicios Centrales	37	46
Servicios Periféricos		
CC - Cáceres	-	1
CD - Córdoba	-	1
CN - La Coruña	-	1
MD - Madrid	1	-
VA - Valladolid	-	1
INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA		
Servicios Centrales - Alcala de Henares	-	1
MUTUALIDAD DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO		
Servicios Centrales	-	20
Servicios Periféricos		
AG - Alicante	-	4
AL - Almería	-	2
EL - Palma de Mallorca	-	1
EN - Barcelona	-	3
CA - Cádiz	-	2
CD - Córdoba	-	4
CN - La Coruña	-	2
GC - Las Palmas	-	5
GR - Granada	-	3
JA - Jaén	-	2
LE - León	-	1
LU - Lugo	-	1
MA - Málaga	-	3
MU - Murcia	-	5
OV - Oviedo	-	3
PO - Pontevedra	-	3
SA - Salamanca	-	1
ST - Santander	-	1
SB - Segovia	-	1
SE - Sevilla	-	3
TF - Santa Cruz de Tenerife	-	3
TE - Teruel	-	1
TO - Toledo	-	1

ORGANISMO Y LOCALIDAD	GRUPOS	
	Nº DE VACANTES	
	C	D
VL - Valencia	-	3
VA - Valladolid	-	1
VZ - Vizcaya	-	3
ZG - Zaragoza	-	2
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO		
Servicios Centrales - MD	5	-

MINISTERIO DE **TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES**

ORGANISMO Y LOCALIDAD	GRUPOS	
	Nº DE VACANTES	
	C	D
DEPARTAMENTO		
Servicios Centrales	42	62
Servicios Periféricos		
AB-Albacete	-	1
AC-Alicante	1	1
AL-Almería	1	1
BA-Badajoz	-	1
BN-Barcelona	-	4
BL-Palma de Mallorca	-	2
CC-Cáceres	-	1
CA-Cádiz	1	1
CS-Castellón	-	3
CR-Ciudad Real	-	2
CO-Córdoba	-	1
CN-La Coruña	1	2
CU-Cuenca	-	1
GC-Las Palmas	-	3
GP-Irán	-	4
HU-Huelva	-	2
JA-Jaén	1	1
LO-Logroño	-	1
LU-Lugo	-	1
MD-Madrid	1	2
MA-Málaga	1	1
MU-Murcia	1	2
OV-Oviedo	2	1
PA-Palencia		

ORGANISMO Y LOCALIDAD	GRUPOS	
	Nº DE VACANTES	
	C	D
PO-Pontevedra	-	1
SA-Salamanca	-	3
ST-Santander	1	1
SE-Sevilla	1	2
SO-Soria	1	2
TA-Tarragona	-	1
TF-Santa Cruz de Tenerife	-	2
TO-Toledo	1	2
VL-Valencia	-	1
VA-Valladolid	-	4
VZ-Bilbao	-	1
VZ-Portugalete	-	4
ZG-Zaragoza	-	1
ZA-Zasora	-	2
MB-Melilla	-	1
	-	1

MINISTERIO DE CULTURA.

ORGANISMO Y LOCALIDAD	GRUPOS	
	Nº DE VACANTES	
	C	D
DEPARTAMENTO		
Servicios Centrales.	20.	18.
Servicios Periféricos.		
AV - Avila.	2	-
BA - Badajoz.	2	3
BA - Mérida.	2	2
BN - Barcelona.	4	2
BV - Burgos.	2	1
CC - Cáceres.	2	-
CN - Coruña, La.	3	-
HU - Huesca.	2	2
LU - Lugo.	2	1
MU - Cartagena.	2	1
OR - Orense.	2	-
PA - Palencia.	2	2
PO - Pontevedra.	2	1
SA - Salamanca.	3	2
SG - Segovia.	2	1
SE - Sevilla.	4	2
TE - Teruel.	2	1
TO - Toledo.	3	2
VL - Valencia.	2	1
VA - Valladolid.	4	1
VA - Zamora.	3	2
ZA - Zamora.	2	2
ZG - Zaragoza.	3	-

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

ORGANISMO Y LOCALIDAD	GRUPOS	
	Nº DE VACANTES	
	C	D
DEPARTAMENTO		
Servicios Centrales	8	51


MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO
Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS

ORGANISMO Y LOCALIDAD	GRUPOS	
	Nº DE VACANTES	
	C	D
DEPARTAMENTO		
Servicios Centrales	1	30
Servicios Periféricos	-	-
AC-Alicante	1	3
AC-Denia	-	1
AL-Almería	1	-
BL-Palma de Mallorca	-	2
BN-Barcelona	-	1
CA-Algeciras	-	1
CN-La Coruña	-	1
GU-Guadalajara	1	-
GP-San Sebastián	-	1
HV-Huelva	-	1
LE-León	2	1
MD-Madrid	-	1
MU-Murcia	1	1
OV-Avilés	-	1
PO-Pontevedra	-	1
SE-Sevilla	1	1
TA-Tarragona	-	1
TF-Santa Cruz de Tenerife	-	3
VZ-Bilbao	1	2

ORGANISMO Y LOCALIDAD	GRUPOS	
	C	D
ZG-Zaragoza	-	1
CB-Canta	3	4
MB-Melilla	-	2
INSTITUTO NACIONAL DEL CONSUMO		
MD-Servicios Centrales	-	2
ADMINISTRACION INSTITUCIONAL DE LA SANIDAD NACIONAL		
AB-Albacete	2	-
AC-Alicante	2	-
BL-Palma de Mallorca	2	-
BU-Burgos	2	-
CS-Castellón de la Plana	2	-
CR-Alcazar de San Juan	1	-
CO-Córdoba	2	-
CN-La Coruña	4	-
CN-Oza	3	-
GC-Las Palmas	3	-
GU-Guadaluajara	2	-
GU-Trillo	1	-
HV-Huelva	2	-
JA-Jaén	2	-
LE-León	3	-
LO-Logroño	1	-
LU-Lugo	2	-
MD-Madrid	2	-
MD-Majadahonda	6	5
MA-Málaga	4	-
OR-Orense	3	-
OV-Oviedo	1	-
SA-Salamanca	2	-
SA-Salamanca	2	-
SI-Segovia	3	-
TF-Santa Cruz de Tenerife	2	-
TO-Toledo	3	-
VL-Valencia	4	-
VL-Onteniente	1	-
ZA-Zamora	2	-
ZA-Souavente	2	-
ZG-Zaragoza	4	-

TRIBUNAL DE CUENTAS		
ORGANISMO Y LOCALIDAD	GRUPOS	
	C	D
SERVICIOS CENTRALES	4	15 (m)
<p>(*) Requisito excluyente: Conocimiento efectivo de taquigrafía a la velocidad de 60 palabras por minuto.</p> <p>NOTA.- Todas las plazas del Tribunal de Cuentas serán con dedicación exclusiva.</p>		

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR		
ORGANISMO Y LOCALIDAD	GRUPOS	
	C	D
SERVICIOS CENTRALES		5
<p>NOTA.- Los funcionarios que pasan destinados al Consejo de Seguridad Nuclear lo harán en situación de "comisión de servicios", según el artículo 90 del Estatuto del Consejo, aprobado por Real Decreto de 30 de abril de 1982</p>		

TIPO DE MOVIMIENTO (RESERVAO ADMINISTRACION) ALTA <input type="checkbox"/> A BAJA <input type="checkbox"/> B MODIFICACION <input type="checkbox"/> M SUSTITUCION <input type="checkbox"/> S NUMERO DE REGISTRO DE PERSONAL		MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO UNITARIO DE TRASLADOS Año del Régimen de Entrada.
ANEXO II		

DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO AÑO MES DÍA
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD	TELEFONO CON PREFIJO		
DOMICILIO CALLE O PLAZA Y Nº	CODIGO POSTAL	DOMICILIO: NACION, PROVINCIA Y LOCALIDAD	RESERVAO EDICION

SITUACION Y DESTINO (VER INSTRUCCIONES)		
SITUACION ADMINISTRATIVA ACTUAL		
SU DESTINO ACTUAL LO OCUPA		
EN PROPIEDAD <input type="checkbox"/>	EN COMISION DE SERVICIO <input type="checkbox"/>	DESTINO PROVISIONAL <input type="checkbox"/>
MINISTERIO DE DESTINO, ORGANISMO O AUTONOMIA (1)	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO

RESERVAO ADMINISTRACION							
GRUPO	EXCEDENTE VOLUNTARIA	RESIDENCIA (PREVIA LEY CONY)	PUNTUACION	ANTIGUEDAD	CUERPO	TITULO	

DESTINOS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA (VER INSTRUCCIONES)

PLAZA SOLICITADA (INDICAR GRUPO, MINISTERIO, ORGANISMO, SERVICIOS CENTRALES O PERIFERICOS, PROVINCIA Y LOCALIDAD)	RESERVAO ADMINISTRACION								
<p style="text-align: center;">Lugar, fecha y firma</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 12.5%; height: 100px;"> </td> <td style="width: 12.5%;"> </td> <td style="width: 12.5%;"> </td> <td style="width: 12.5%;"> </td> <td style="width: 12.5%;"> </td> <td style="width: 12.5%;"> </td> <td style="width: 12.5%;"> </td> <td style="width: 12.5%;"> </td> </tr> </table>								

(1) LOS QUE ESTEN EN COMISION DE SERVICIO INDICAR DESTINO EN PROPIEDAD (MINISTERIO U ORGANISMO Y LOCALIDAD)

INSTRUCCIONES

1.- DESTINO ACTUAL

FUNCIONARIOS EN SITUACION DE COMISION DE SERVICIOS O DESTINO PROVISIONAL

INDICAR: Ministerio, Provincia y Localidad de la plaza ocupada en comision de servicios o destino provisional.

FUNCIONARIOS EN SITUACION DE EXCEDENCIA VOLUNTARIA

INDICAR: Ministerio, Provincia y Localidad de la plaza que ocupaba en el momento de declararse en situacion de excedencia voluntaria.

FUNCIONARIOS QUE OCUPAN PLAZA EN PROPIEDAD

INDICAR: Ministerio, Provincia y Localidad que ocupan.

2.- DESTINOS SOLICITADOS

- Las plazas solicitadas deberán ser relacionadas por estricto orden de preferencia.

- Pueden solicitarse plazas de forma genérica.

Por ejemplo:

a) Un Ministerio u Organismo concreto: Indicar solo Ministerio u Organismo.

- Agricultura.
- INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA.

b) Una Provincia concreta: Indicar solo Provincia.

- SEGOVIA

c) Una Localidad concreta: Indicar Provincia y Localidad

- MOTRIL (Granada)

d) Un Ministerio u Organismo y una Provincia concreta: Indicar Ministerio u Organismo y Provincia.

- Agricultura, SEGOVIA
- INSTITUTO NAL. PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA, SEGOVIA.

e) Un Ministerio u Organismo y una Localidad concreta: Indicar Ministerio u Organismo, Provincia y Localidad.

- Agricultura, MOTRIL (Granada)
- INSTITUTO NAL. PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA, MOTRIL (Granada).

ANEXO III

(El Certificado debe extenderse en fotocopia de este Anexo)

D. _____ CARGO: _____

CERTIFICADO: Que, de acuerdo con los documentos obrantes en este Centro o exhibidos ante mí por el funcionario cuyos datos se indican a continuación, aporta los méritos que se detallan:

DATOS DEL FUNCIONARIO

Apellidos y Nombre: _____ Nº. R.P.: _____

Cuerpo o Escala: _____ Fecha nacimiento: _____

Situación administrativa:

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Servicio activo | <input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria |
| <input type="checkbox"/> Servicios especiales | <input type="checkbox"/> Excedencia forzosa |
| <input type="checkbox"/> Servicios en Comunidades Autónomas | <input type="checkbox"/> Suspensión de funciones |
| <input type="checkbox"/> Supernumerario | |

Con destino: Definitivo Provisional Comisión de servicios

en: _____ con fecha: _____

obtenida mediante: R.D. O.M. Resolución _____

MERITOS O DERECHO PREFERENTE QUE ACREDITA:

1.- Años de servicios efectivos en la Administración en Cuerpos o Escalas del Grupo (no interinos ni contratados), hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes (máximo 8 puntos)

Años completos _____ Puntos (0,5/año)

2.- Que en la actualidad ocupa un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino

Puntos (Base Sexta 2)

3.- Está en posesión del título de: _____ necesario para ingresar en su Cuerpo o Escala y además de los siguientes de nivel académico superior al anterior:

Puntos (Base Sexta 3)

Puntos (Base Sexta 3)

4.- Ha realizado los siguientes Cursos en Escuelas de Administración Pública:

CURSO	CENTRO	PUNTOS (0,5/CURSO)
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(Los Cursos en los que se acredite certificado de aprovechamiento o Diploma)

5.- Que su cónyuge D. _____ Nº. R.P. _____

tiene destino definitivo en Provincia _____ Localidad _____

Puntos

Lo que expide a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso de traslado convocado por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de _____

Lugar, fecha, Firma y sello